

Ha tenido entrada en este centro directivo, procedente de la Secretaria General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, **proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en audiodescripción y subtitulación**, con el objeto de recabar el preceptivo informe de esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogados mediante Decreto 137/2022, de 28 de diciembre.

Con la solicitud se acompaña memoria de análisis de impacto normativo de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, e informe de la Dirección General de Recursos Humanos, Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

Practicado requerimiento por este centro directivo sobre la valoración económica y financiación en capítulo 1 de los costes que conlleva la implantación de este plan de estudios, se han recibido los informes y memorias solicitados.

Atendiendo a las competencias que este centro directivo tiene atribuidas en virtud del artículo 9.1.e) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se informa:

## **I. Antecedentes y objeto del proyecto de decreto.**

Como señala la memoria de análisis de impacto normativo y la exposición de motivos del proyecto de decreto, mediante Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, norma reglamentaria básica del Estado, que es quien tiene competencia exclusiva para regular las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, se establece el Curso de Especialización en Audiodescripción y subtitulación y se fijan los aspectos básicos de su currículo. Este plan de estudios pretende complementar las competencias de quienes ya dispongan de un título de formación profesional y atender a las necesidades formativas de las nuevas cualificaciones, con objeto de mejorar la empleabilidad de las personas y la competitividad de las empresas.

El citado Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, dispone en su artículo 10.2 que las administraciones educativas podrán implantar de manera íntegra el curso de especialización objeto de este real decreto en cuanto a diseño curricular y duración y que en caso de optar por complementar el currículo básico en el marco de sus competencias se regirán por lo dispuesto en el artículo 6.3 y 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El decreto tiene como objeto establecer las características generales del curso de especialización en Audiodescripción y subtitulación y fijar como elementos curriculares los establecidos en el Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, conforme a lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para que pueda ser impartido en los centros docentes, públicos y privados, de la Comunidad de Madrid, debidamente autorizados para ello.

Asimismo, concreta las especialidades y titulaciones requeridas para el acceso al curso de especialización, los requisitos de los centros necesarios para impartir esta formación y su organización y las competencias docentes del profesorado que lo impartirá, y la posibilidad de exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid corresponde a esta comunidad autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, siendo su Consejo de Gobierno el competente para dictar este decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

## **II. Contenido de la propuesta normativa.**

El proyecto de Decreto se estructura en una parte expositiva y una parte dispositiva con once artículos, tres disposiciones finales y dos anexos.

La parte expositiva recoge los antecedentes normativos, las citas competenciales, y la justificación y principios rectores de la norma.

El proyecto de decreto recoge en su articulado el objeto de la norma y su ámbito de aplicación, los referentes de la formación, los módulos profesionales del curso de especialización, el currículo, la adaptación del mismo al entorno educativo, social y productivo, la organización y distribución horaria, las condiciones que debe reunir el profesorado para impartir las enseñanzas de este curso de especialización, los requisitos de los centros para impartirlo y la exención del módulo de formación en centros de trabajo.

La norma incluye tres disposiciones finales que contemplan la implantación del nuevo currículo de las enseñanzas conducentes al curso de especialización, la habilitación para el desarrollo normativo y la entrada en vigor de la norma.

Se incluyen dos anexos que recogen la distribución horaria semanal de los módulos profesionales para todo el curso escolar y la distribución horaria en un cuatrimestre.

### III.- Impacto en materia de recursos humanos y capítulo 1.

El Curso de especialización en Audiodescripción y subtitulación no sustituye a ningún curso de especialización anterior, siendo la primera vez que se desarrolla reglamentariamente en la Comunidad de Madrid, con una duración de 500 horas que se impartirán dentro de un curso académico. Este curso se implantará en un grupo, en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid, en el curso 2023-2024. Ello supondrá una necesidad de incremento de cupos de profesores en Capítulo 1, según se detalla:

Curso	Grupos 1 <sup>er</sup> curso	Cupo CPES	Cupo PTFP	TOTAL CUPO PROFESORADO POR CURSO
2023/2024	1	0,30	0,40	0,70

Catedráticos o Profesores de enseñanza secundaria (CPES) y Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP)

En el curso 2023-2024, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos es de 0,70 cupo de profesores, de los cuales 0,30 corresponderá al cupo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria (CPES) y 0,40 al cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP). Señala la memoria, que, puesto que las especialidades del profesorado del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo, establecidas en el anexo III.A) del Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, son especialidades integradas en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, se considerarán los cupos de Profesores Técnicos de Formación Profesional asimilados al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

**El aumento de cupo referido supone un coste estimado de 34.626,18 euros**, de los que 11.542,06 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2023 y 23.084,12 euros al período de enero a agosto de 2024. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo al programa 322B “EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL” del centro gestor 150160000, se realizará con cargo a fondos MRR.

### IV.- Conclusión.

En atención a las consideraciones que preceden, y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 4/2021 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogados mediante Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de

los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023 y en el artículo 9.1 e) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se emite **informe favorable** al proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Audiodescripción y subtitulación, condicionado a que los cupos estén debidamente autorizados por Acuerdo de Consejo de Gobierno, conforme al artículo 47.1 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos la Comunidad de Madrid para 2022, y de la existencia de crédito adecuado y suficiente en las dotaciones presupuestarias de las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE VICEPRESIDENCIA, CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y  
UNIVERSIDADES